

cuantos productos básicos, es indispensable que el comercio internacional se mantenga a un nivel elevado y estable,

Reconociendo que los organismos internacionales existentes y los acuerdos relativos al comercio internacional constituyen la base para un estudio eficaz de los problemas comerciales, los convenios de pagos y otros problemas económicos conexos de interés común, y que desempeñan un papel importante en esta esfera,

Reconociendo además la conveniencia de evitar que se malgasten recursos y se debiliten las organizaciones existentes en la esfera del comercio internacional a causa de la duplicación de sus funciones y actividades,

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que sigan esforzándose por reducir, en forma satisfactoria para todos, los actuales obstáculos al comercio internacional, con objeto de que ese comercio se desarrolle con la mayor rapidez posible y, en particular:

a) A que continúen trabajando para lograr este objetivo por conducto de las organizaciones internacionales que están haciendo una labor fructífera en pro de la expansión del comercio mundial, y sigan aprovechando los servicios que ofrecen esas organizaciones en la esfera comercial;

b) A que reduzcan o levanten las restricciones o las discriminaciones, o unas y otras en lo referente al comercio y a los pagos, tan pronto como su balanza de pagos y sus reservas lo permitan, teniendo debidamente en cuenta los problemas especiales que origine las necesidades del desarrollo económico de los países menos desarrollados;

c) A que orienten su política comercial teniendo debidamente en cuenta las repercusiones perjudiciales que podría tener en las economías de otros países, especialmente de aquellos que dependen de la exportación de un número relativamente pequeño de productos básicos;

d) A que apliquen en la esfera nacional una política económica, monetaria y fiscal que fomente altos niveles de producción, de empleo y de inversiones, teniendo presente la relación que existe entre tal política interna y las posibilidades de expansión del comercio mundial;

2. *Hace suya* la resolución 614 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956, y pide al Consejo que siga prestando particular atención a la evolución del comercio internacional;

3. *Espera con interés* el establecimiento de la Organización de Cooperación Comercial, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que actúen de manera que se apruebe el acuerdo por el cual se establezca la Organización de Cooperación Comercial.

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1028 (XI). Los países sin litoral marítimo y la expansión del comercio internacional

La Asamblea General,

Reconociendo que los países sin litoral marítimo necesitan facilidades de tránsito adecuadas para que se promueva el comercio internacional,

Invita a los gobiernos de los Estados Miembros a que reconozcan plenamente las necesidades de los Miem-

bros que no tienen litoral marítimo en lo referente al comercio de tránsito, y que en consecuencia les concedan facilidades adecuadas conforme a la práctica y al derecho internacional, teniendo en cuenta las futuras necesidades que resulten del desarrollo económico de los países sin litoral marítimo.

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1029 (XI). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

La Asamblea General,

Tomando nota de que en el *Estudio Económico Mundial, 1955*⁸ se subraya una vez más la importancia que, tanto para la estabilidad económica del mundo como para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, tienen los problemas que se plantean en el comercio internacional de productos básicos,

Considerando la necesidad de promover el examen adecuado de esos problemas por medio de investigaciones y de consultas internacionales,

1. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros que, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 557 F (XVIII) del Consejo Económico y Social de fecha 5 de agosto de 1954, tienen la posibilidad de plantear ante la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos cualquier problema relacionado con productos básicos;

2. *Toma nota* de la resolución 620 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos a que, en su actual programa de trabajo y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la exposición preliminar hecha por el Secretario General⁹ ante el Consejo en su 22º período de sesiones y los debates de la Segunda Comisión de la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, preste especial atención a la importancia que los actuales problemas internacionales relativos a los productos básicos tienen para la estabilidad económica del mundo;

4. *Pide* al Secretario General que siga prestando toda la ayuda posible, dentro de los límites de los recursos disponibles, a los trabajos de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y, en particular, a la preparación de los estudios por ella sugeridos.

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1030 (XI). Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico

La Asamblea General,

Convencida de que una mayor corriente de capitales hacia los países insuficientemente desarrollados, al contribuir al mejoramiento de su economía, serviría a la causa de la paz y favorecería el logro de una mayor

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956. II.C.1.

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22º período de sesiones, 934a. sesión.